



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

**INFORME RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS
DE ENTES EXTERNOS DE CONTROL**

**Período Auditado
Período Mayo - junio**

Julio de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	4
4.	METODOLOGÍA	4
5.	LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	5
6.	INFORME EJECUTIVO	5
7.	RESULTADOS	6
8.	CONCLUSIÓN	9
9.	RIESGOS.....	10
10.	RECOMENDACIONES GENERALES	10

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025, esta Oficina desarrolló seguimiento a las respuestas a los requerimientos de Entes Externos de Control, de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y la Guía Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP, para lo cual se revisó la “*base de seguimiento a Entes Externos de Control*”, diseñada por la Oficina de Control Interno y alimentada con la información registrada en ORFEO. El presente informe contiene los resultados en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo corresponde a la verificación de la información suministrada por los responsables, de acuerdo con los procedimientos del IDR, bajo los siguientes criterios: i) Oportunidad, ii) Integridad y iii) Pertinencia.

El alcance al seguimiento realizado a las respuestas generadas por el IDR corresponde al período comprendido entre el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 2025, y contiene el reporte de requerimientos informados a la OCI y registrados en la base de datos con la asignación a las diferentes dependencias para su respuesta y cumplimiento.

El seguimiento realizado corresponde a los requerimientos efectuados por los Entes Externos de Control -EEC- (Contraloría de Bogotá, Contraloría General de la República, Veeduría Distrital, Archivo de Bogotá, Archivo General de la Nación y Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo).

2.1. Objetivos Específicos

1. Constatar el criterio de Oportunidad: Entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
2. Constatar el criterio de Integridad: Respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
3. Constatar el criterio de Pertinencia: Información suministrada esté acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN

- Guía “Rol de las unidades u oficinas de control interno...” – DAFP (2023): Define funciones y responsabilidades de las OCI frente al MIPG y los entes de control.
- Procedimiento “Rol OCI – Relación con Entes de Control” (2024): Establece el

protocolo institucional para la atención y seguimiento a requerimientos de entes externos.

- Mapa de riesgos – ISOLUCIÓN: Instrumento de gestión que permite identificar y monitorear riesgos asociados a auditorías y compromisos institucionales.
- Ley 1755 de 2015: Regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad.
- Ley 87 de 1993: Establece el marco del control interno en las entidades estatales y las funciones de la OCI.
- Decreto 403 de 2020: Fortalece el procedimiento sancionatorio fiscal y las competencias de los entes de control.
- Ley 2080 de 2021: Refuerza la capacidad sancionatoria de las autoridades frente al incumplimiento de deberes administrativos.
- Resolución 1195 de 2016 – IDR: Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló atendiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo particular, utilizando técnicas como la revisión documental. La OCI revisó la base de datos denominada Seguimiento a las Solicitudes de Entes de Control y Vigilancia 2025, que hace parte de la OCI.

Durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2025, se recibieron un total de 114 requerimientos. Ahora bien, del mes de abril se analizó la nueve (9) requerimientos que tenían fecha de vencimiento en el mes de mayo, para un total de un total de 123 solicitudes para el periodo evaluado; no obstante, se precisa que se realizó el seguimiento a un total de 88 en razón a que 35 no requerían respuesta.

De otra parte, es importante precisar que, de las 50 solicitudes radicadas en junio, veinte (20) presentan fecha de respuesta oportuna para el mes de julio, por lo tanto, no hacen parte de la presente evaluación.

Con base en lo anterior, para el análisis del presente informe, únicamente se tendrán en cuenta los 68 requerimientos que demandaron respuesta por parte de la entidad en el periodo evaluado, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Requerimientos EEC mayo – junio 2025

Mes	Total solicitudes que requerían respuesta	Oportunos	Extemporáneas y/o vencidas
26 abril*	9	5	4
may-25	29	29	0
26 jun-25	30	27	3
Total	68	61	7

*Corresponde a requerimientos que ingresaron en este mes con fecha de vencimiento durante el periodo auditable
Fuente: Elaboración propia OCl.

5. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad y la Resolución 1195 de 2016 del IDRD “*Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones*”, se están cumpliendo de forma parcial.

No obstante, es importante destacar la mejora continua observada en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de los Entes Externos de Control. Este avance ha sido posible gracias a la articulación efectiva entre las dependencias del Instituto y la gestión de la Oficina de Control Interno, evidenciando un compromiso conjunto con el seguimiento, la atención y el trámite oportuno de dichas solicitudes.

Sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se recomienda que los procesos que recurrentemente reciben un mayor número de solicitudes evalúen la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad de respuesta de la entidad frente a los órganos de control.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración e implementación de acciones de mejora.

Fortalezas:

- Durante el período comprendido entre mayo y junio de 2025, se evidenció una mejora significativa en la gestión de requerimientos institucionales Este avance refleja el compromiso de la Alta Dirección, la Secretaría General y el Área de Correspondencia, así como el impacto de las alertas y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, que han fortalecido la capacidad institucional y mejorado la trazabilidad y eficiencia en la atención a los Entes Externos de Control.

Tabla No. 2 Observaciones

No.	Observación
1	<p>Se evidenció que 7 requerimientos presentaron inoportunidad en la entrega de la información dentro de los plazos establecidos por los Entes de Control, conforme lo señala la Ley 1755 de 2015 , particularmente en su artículo 3, las entidades públicas están obligadas a actuar bajo los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad, los cuales resultan vulnerados cuando no se atienden en tiempo y forma los requerimientos de los entes de control y la Resolución 1195 de 2016, lo que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinaria y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales. Esta falta de oportunidad puede afectar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los fines del Estado, además de configurar una causal para activar mecanismos de control disciplinario y fiscal.</p> <p>El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida mediante el Decreto 403 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, en el marco del principio de responsabilidad fiscal por omisión, acción u omisión con culpa grave o dolo. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.</p>

Fuente: Elaboración propia OCI.

Recomendaciones:

Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), con el fin de garantizar respuestas oportunas y el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se recomienda a los procesos que recurrentemente presentan un mayor número de solicitudes, consideren la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de eventuales sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad institucional de respuesta.

7. RESULTADOS

7.1. Objetivo Especifico No 1. Constatar el criterio de Oportunidad.

Con el fin de constatar el cumplimiento del criterio de oportunidad, entendido como la entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control, se procedió al análisis con la revisión de la totalidad de los requerimientos.

Tabla No 3 – Requerimientos por Ente Externo de Control – EEC

Ente Externo Control	Cantidad de Solicitudes	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
Contraloría de Bogotá	20	5	25%
Contraloría General de la República	1	0	0%
Defensoría del Pueblo	1	0	0%
Personería de Bogotá	36	1	3%
Veeduría Distrital	7	1	14%
Procuraduría General de la Nación	3	0	0%
Total	68	7	10%

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se observó una mejora en la oportunidad de respuesta a las solicitudes de los Entes Externos de Control, reduciendo el porcentaje de requerimientos vencidos y/o extemporáneos del 13% del período marzo – abril de 2025, a un 10% en el periodo mayo – junio de 2025. No obstante, persisten demoras en la respuesta, siendo la Contraloría de Bogotá con 5 respuestas extemporáneas y/o vencidas la de mayor inoportunidad en la gestión. Esta situación, de no ser corregida, podría derivar en eventuales sanciones disciplinarias, y/o procesos administrativos sancionatorios fiscales. Es de resaltar que la reducción en los índices refleja un avance sustancial en la gestión de los requerimientos de los Entes de Control Externos, resultado del fortalecimiento de los controles y la mejora en la coordinación interdependencias.

Observación No 01 Se evidenció que 7 requerimientos presentaron inoportunidad en la entrega de la información dentro de los plazos establecidos por los Entes de Control, conforme lo señala la Ley 1755 de 2015, particularmente en su artículo 3, las entidades públicas están obligadas a actuar bajo los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad, los cuales resultan vulnerados cuando no se atienden en tiempo y forma los requerimientos de los entes de control y la Resolución 1195 de 2016, lo que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinaria y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales. Esta falta de oportunidad puede afectar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los fines del Estado, además de configurar una causal para activar mecanismos de control disciplinario y fiscal.

El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida mediante el Decreto 403 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, en el marco del principio de responsabilidad fiscal por omisión, acción u omisión con culpa grave o dolo.

Recomendación No 01: Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), con el fin de garantizar respuestas oportunas y el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se

recomienda que los procesos que recurrentemente presentan un mayor número de solicitudes consideren la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de eventuales sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad institucional de respuesta.

Tabla No 4 – Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable mayo – junio de 2025

Seguimiento Dependencias			
Dependencia Responsable	Requerimientos Tramitados	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
DG	23	4	17%
OAL	1	0	0%
OCI	1	0	0%
OCDI	0	0	0%
OAP	2	1	50%
OJ	0	0	0%
SAF	0	0	0%
SG	2	0	0%
SC	1	0	0%
STC	9	0	0%
STP	24	0	0%
STRD	5	2	40%
Total	68	7	10%

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se evidenció retrasos en la gestión por parte de las dependencias responsables de tramitar la respuesta, por lo que se recomienda implementar acciones de mejora, encaminadas a atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos.

En el presente periodo, la Oficina de Control Interno realizó un comparativo del periodo mayo - junio de 2025, frente al informe correspondiente al período marzo – abril de 2025 (ver imagen número 1), evidenciando que el indicador de oportunidad en la respuesta a los Entes de Control Externos bajo al 10%, lo cual significa una mejora en la gestión de los requerimientos por parte de las siguientes dependencias: Dirección General, Oficina Jurídica, Subdirección Técnica de Construcciones y Subdirección Técnica de Parques.

Este resultado refleja la gestión de la OCI en la identificación temprana de alertas y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y acompañamiento, lo que ha permitido optimizar la respuesta institucional, y garantizar una mayor eficiencia en el cumplimiento de los requerimientos en todas las áreas del periodo evaluado.

Imagen No 01. Tabla 3. Informe de Oportunidad marzo - abril 2025

Seguimiento Dependencias			
Dependencia Responsable	Requerimientos Tramitados	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
DG	11	2	18%
OAL	1	0	0%
OCI	1	0	0%
OCDI	2	0	0%
OAP	2	0	0%
OJ	4	2	50%
SAF	9	0	0%
SG	3	0	0%
SC	7	0	0%
STC	8	1	13%
STP	41	2	5%
STRD	20	7	35%
Total	109	14	13%

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

La Oficina de Control Interno con el fin de establecer situaciones que estén afectando los tiempos de respuesta, analizó, teniendo en cuenta los históricos de cada uno de los requerimientos extemporáneos y/o vencidos, los tiempos utilizados por la Dependencias en el trámite, encontrándose la siguiente información:

Tabla No 6. Análisis por etapas del trámite de los requerimientos

POR DEMORA REASIGNACIÓN	POR DEMORA FIRMA DIRECCIÓN	POR DEMORA EN LA DEPENDENCIA ASIGNADA	POR DEMORA SALIDA CORRESPONDENCIA
7	0	7	0
% REQUERIMIENTOS VENCIDOS	0%	100%	0%

Elaboración propia. Base OCI.

Del total de 68 solicitudes recibidas que requerían respuesta por parte del Instituto, 8 requerimientos fueron gestionados de manera extemporánea y/o vencida. Demoras atribuibles a trámites internos dentro de las dependencias responsables, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión y control.

Es de resaltar que, aunque inicialmente se evidenciaron retrasos en la gestión de los requerimientos, la implementación de acciones correctivas y el seguimiento de la OCI, permitieron una mejora en los tiempos de respuesta de todas las áreas. Esto refleja el fortalecimiento de los procesos internos y un compromiso institucional con la eficiencia y el cumplimiento oportuno de las solicitudes.

7.2. Objetivo Específico No 2. Constatar el criterio de Integridad.

A efectos de verificar el cumplimiento del criterio de Integridad, es decir, que la entrega de las

respuestas se esté efectuando a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente, se procedió a revisar una muestra sobre la totalidad de las solicitudes que requerían respuesta por parte de la entidad.

Se pudo establecer que en general se cumple con el criterio, pues las respuestas emitidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte a los requerimientos efectuados por los EEC se realizaron de forma completa y cuentan con las respectivas evidencias.

7.3. Objetivo Especifico No 3. Constatar el criterio de Pertinencia.

Con el fin de constatar el cumplimiento de este criterio, el cual evidencia que la información suministrada por el IDRDR está acorde con el asunto solicitado en el peticionario, se procedió a revisar una muestra sobre la totalidad de los requerimientos recibidos que requerían respuesta las cuales guardarán congruencia con la información solicitada por ellos.

8. CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad y la Resolución 1195 de 2016 del IDRDR “*Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones*”, se están cumpliendo de forma parcial

No obstante, es importante destacar la mejora continua observada en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de los Entes Externos de Control. Este avance ha sido posible gracias a la articulación efectiva entre las dependencias del Instituto y la gestión de la Oficina de Control Interno, evidenciando un compromiso conjunto con el seguimiento, la atención y el trámite oportuno de dichas solicitudes.

Sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se recomienda que los procesos que recurrentemente reciben un mayor número de solicitudes evalúen la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad de respuesta de la entidad frente a los órganos de control.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración e implementación de acciones de mejora.

9. RIESGOS

La Oficina de Control Interno, en su calidad de tercera línea de defensa, realizó el seguimiento a la Gestión de Riesgos de Gestión asociados a los procesos del IDRD, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto DAFP 648 de 2017. Este ejercicio tuvo como propósito evaluar los riesgos identificados y los controles definidos en los procesos institucionales, utilizando como insumo el mapa de riesgos vigente publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Se identificó que los procesos donde se registró extemporaneidad en la atención de requerimientos vencidos como fue Planeación de la Gestión, a excepción de los procesos misionales, no cuentan con riesgos específicos asociados a la inoportunidad en las respuestas a entes externos de control, lo que podría limitar la capacidad institucional para mitigar el impacto de su gestión.

No obstante, los siguientes procesos, cuentan dentro de sus matrices de riesgos de gestión con riesgos relacionados con la atención a las PQRSD: **a.** Diseño y Construcción de Parques y Escenarios (Riesgo: Por incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), **b.** El proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios ((Riesgo: Por Incumplimiento a las PQRSD atendidas dentro de los términos legales vigentes), y **c.** Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación ((Riesgo: Por Incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), por lo que se concluye que los controles no están siendo efectivos.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los procesos misionales evaluar la viabilidad de revisar y fortalecer los controles existentes en relación con la atención a requerimientos de los Entes Externos de Control, toda vez que se ha evidenciado la persistencia de respuesta extemporáneas en los periodos evaluados. Igualmente se sugiere que aquellos procesos que aún no han incorporado controles o riesgos asociados en sus matrices realicen un análisis que permita identificar y documentar riesgos específicos relacionados con la inoportunidad en la respuesta a dichos requerimientos.

Estas acciones no solo fortalecerán la gestión preventiva y el enfoque basado en riesgos, sino que también contribuirán a mejorar la trazabilidad, la eficiencia en la respuesta institucional y la mitigación de posibles impactos disciplinarios, fiscales o reputacionales. Este enfoque articulado entre las áreas responsables y la Oficina de Control Interno reforzará la capacidad institucional para atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes de los entes de control.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible



materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ (e)

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: José Del C. Montaña T. - Jorge Luis Zambrano Contratistas OCI

Anexo. Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Anexo: Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Cantidad	Fecha de radicado	N° de radicado	EEC	Dependencia	N° Rad de salida
----------	-------------------	----------------	-----	-------------	------------------

1	24/04/2025	20252100149532	Contraloría de Bogotá	DG	N/A
2	24/04/2025	20252100149542	Contraloría de Bogotá	DG	N/A
3	4/06/2025	20252100221592	Contraloría de Bogotá	DG	120251010159061
4	24/06/2025	20252100253602	Contraloría de Bogotá	DG	20251010189931
5	25/04/2025	20252100151992	Contraloría de Bogotá	STRD	20255000128921
6	30/04/2025	20252100158042	Veeduría Distrital	STRD	20255200128991
7	04/06/2025	20252100220962	Personería	OAP	No hay radicado

Elaboración propia. Base OCI.